



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVI

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 54

SUMARIO

V. — OTRAS DISPOSICIONES

	<u>Página</u>
NORMAS	6706

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Cód. Informático: 2020006791.

Resolución 430/04270/20, de marzo, del Subsecretario de Defensa, por la que se amplía la aplicación de las medidas adoptadas en los Centros Docentes Militares con motivo del COVID-19, a otras Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas.

La actual situación sanitaria relacionada con la evolución del COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el Autonómico.

Estas medidas se extendieron a la Enseñanza Militar, mediante Resolución 430/04043/20, del Subsecretario de Defensa, por la que se adoptan medidas en los Centros Docentes Militares con motivo del COVID-19, que afecta a los Centros Docentes Militares y unidades militares ubicados en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Con el fin de paliar los efectos de propagación del COVID-19 se considera conveniente ampliar dicha resolución a la Enseñanza Militar impartida en todo el territorio nacional.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Única. Se amplía la Resolución 430/04043/20, del Subsecretario de Defensa, por la que se adoptan medidas en los Centros Docentes Militares con motivo del COVID-19, respecto a la Comunidad Autónoma de Madrid, en el sentido de extender lo dispuesto en la citada Resolución a las demás Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas, por un periodo de 15 días naturales, a partir del 13 de marzo de 2020.

Madrid a 13 de marzo de 2020.—El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Cód. Informático: 2020006796.

Resolución 420/04271/20, de marzo, del Subsecretario de Defensa, por la que se amplía la aplicación de las medidas adoptadas sobre servicio público presencial en los centros de la Red de Bibliotecas de Defensa, Red de Museos y Colecciones Museográficas de Defensa y Sistema Archivístico de la Defensa, con motivo de las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades de salud pública para la contención del COVID-19, a otras Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas.

La actual situación sanitaria relacionada con la evolución del COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el Autonómico.

Estas medidas se extendieron al ámbito del patrimonio cultural de Defensa, mediante Resolución del Subsecretario de Defensa 420/04156/20, de 12 de marzo, sobre servicio presencial en los centros de la Red de Bibliotecas de Defensa, Red de Museos y Colecciones Museográficas de Defensa y Sistema Archivístico de la Defensa, que afecta a los ubicados en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Con el fin de paliar los efectos de propagación del COVID-19 se considera conveniente ampliar dicha resolución a los centros anteriormente mencionados de todo el territorio nacional.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 372/2020 de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Única. Se amplía la Resolución del Subsecretario de Defensa 420/04156/20, de 12 de marzo, relativa a los centros de la Red de Bibliotecas de Defensa, Red de Museos y Colecciones Museográficas de Defensa y Sistema Archivístico de la Defensa, respecto a la Comunidad Autónoma de Madrid, a las demás Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas, por un periodo de 15 días naturales, a partir del 13 de marzo de 2020.

Madrid a 13 de marzo de 2020.—El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.